

RESOLUCIÓN 144/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 06 días del mes de julio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G. OFICIO/854/62/2020**, de fecha 02 de junio del 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 08 de junio del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 15 de junio del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 19 de junio del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 25 de junio de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Fernando Bolaños Ayala, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y el C. Yoshio Alberto Villela Benítez, en su carácter de Asesor Educativo de la Subsecretaría de Educación Básica, como representante de la Secretaría de Educación, a la cual se registró la asistencia del siguiente participante **SANIA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.**, en la que se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por el participante, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 29 de junio del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. y ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. y ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	JUAN PABLO RAMOS RAMOS MAGDALENO	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA
ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	NO CUMPLE: NO SE PRESENTO EL ANEXO DE MANERA DIGITAL, EN FORMATO WORD, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL PUNTO NUMERO 9.1 INCISOS LETRA (A) Y (B)
ANEXO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	NO CUMPLE: NO SE PRESENTO EL ANEXO DE MANERA DIGITAL, EN FORMATO WORD, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL PUNTO NUMERO 9.1 INCISOS LETRA (A) Y (B)
ANEXO 4 (CARTA DE PROPOSICIÓN).	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE
ANEXO 5 (ACREDITACIÓN) O DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE.	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE
ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES).	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE
ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN) OBLIGATORIO PARA "PARTICIPANTES" MYPIMES.	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE
ANEXO 8 (MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA).	SI ENTREGO CUMPLE	NO PRESENTO NO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE
ANEXO 9 (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA) SOLO EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE
ANEXO 10 (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE).	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE
ANEXO 11 (SÓLO PARA PROVEEDORES NACIONALES, MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS).	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE	SI ENTREGO CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Yoshio Alberto Villela Benítez, en su carácter de Asesor Educativo de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA
1	Jabón Líquido para Manos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

					JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO		ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.		ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA	
Partida	Solicitud	Concepto	Cantidad	U.M.	P. U.	Total	P. U.	Total	P. U.	Total
1	04-75-2020	Jabón Gel Líquido para Manos	144,000	LITRO	\$23.75	\$3,420,000.00	\$23.10	\$3,326,400.00	\$23.90	\$3,441,600.00
					TOTAL	\$3,420,000.00	TOTAL	\$3,326,400.00	TOTAL	\$3,441,600.00
					IVA	\$547,200.00	IVA	\$532,224.00	IVA	\$550,656.00
					GRAN TOTAL	\$3,967,200.00	GRAN TOTAL	\$3,858,624.00	GRAN TOTAL	\$3,992,256.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, hasta por un monto de **\$3,967,200.00 (tres millones novecientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, y **ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** de la presente resolución, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO. - De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de julio de 2020. Notifíquese.





Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Púlido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.



